

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión al exterior a los empleados públicos para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, conforme lo dispone el artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo, cumple misiones especiales conferidas por la autoridad competente, asiste a reuniones conferencias o seminarios, hace visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en la que el docente presta sus servicios, atiende invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

Que, el Docente GERMÁN GARCÍA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.770.291, Docente Tiempo Completo de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad, realizará una pasantía investigativa doctoral en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el fin de avanzar en su marco teórico sobre "Epistemologías del Corazón" y realizar investigación etnográfica, actividades a ser realizadas del 01 al 30 de junio de 2026 en la ciudad de México.

Que, conforme al oficio remitido por la Decanatura de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, el Área de Gestión del Talento Humano emite concepto favorable para conceder la Comisión, toda vez que la misma aporta visibilidad institucional a través del reconocimiento de procesos misionales de investigación en espacios internacionales; asimismo, representa un reconocimiento a la labor del Docente GERMÁN GARCÍA OROZCO y constituye un significativo aporte a la cualificación de los procesos formativos y de investigación.

Que los gastos de desplazamiento y estancia serán asumidos con recursos propios del docente y mediante su participación en la convocatoria de movilidad internacional de la Institución, garantizando la viabilidad financiera para el desplazamiento sin implicar costos de viáticos para la entidad.

Que, dado que las actividades de investigación doctoral y la búsqueda de acuerdos interinstitucionales que realizará el docente guardan directa relación con las funciones propias de su cargo y revisten especial interés para el fortalecimiento de las líneas de investigación del Instituto Departamental de Bellas Artes, resulta procedente conceder la COMISIÓN DE SERVICIOS

En mérito de lo expuesto,

MAYO 21 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el exterior. Conceder Comisión de Servicios en el Exterior al docente GERMÁN GARCÍA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.770.291, quien desempeña el cargo de Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para realizar una pasantía investigativa en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la ciudad de México, entre el 01 y el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. Los gastos de desplazamiento internacional y estancia serán asumidos con recursos propios y/o recursos obtenidos a través de la convocatoria de movilidad internacional de la Institución, según lo informado por el docente.

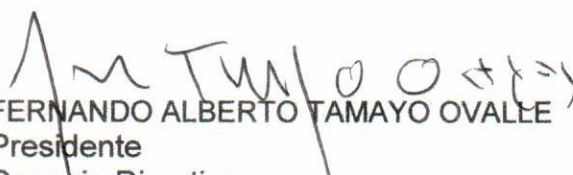
ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio y de cualificación de los procesos formativos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 01 y el 30 de junio de 2026. Se aclara que durante las últimas dos semanas del periodo, las actividades laborales se desarrollarán de manera remota asistida por tecnología para no afectar la programación académica.


ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la Comisión, el docente deberá presentar ante la Decanatura de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas un informe ejecutivo detallado sobre las actividades desarrolladas, los avances en la investigación doctoral y las gestiones realizadas para el posible acuerdo interinstitucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario (E.)
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera